



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00677-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente de la Republica instruir al Ministro de Deportes para que disponga la realización de los estudios correspondientes a los fines de iniciar la construcción de una cancha multiuso en el sector de Miramar perteneciente a la zona sur de la ciudad de San Pedro de Macoris, de la provincia de san pedro de Macoris.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de mayo de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Peña, por la provincial san Pedro de Macoris.

Objetivo de esta iniciativa:

Construcción de multiusos deportivo en el Sector de Miramar de la parte sur del Municipio de San Pedro de Macorís de la Provincia de San Pedro de Macorís.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Deporte es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 365-05, Ley General de Deportes.
- ✓ Ley 97-74, de fecha 20 de diciembre de 1974, que crea la Secretaria de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, hoy Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).
- ✓ Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública, sobre "Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 (END)"
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la Republica.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Tres artículos.

Observaciones:

Constituye una necesidad dotar al país de instalaciones deportivas de sano entrenamiento para todos los ciudadanos, que permita su desarrollo físico y mental.

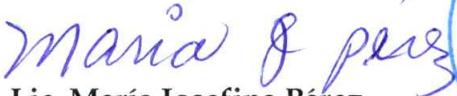
Es necesaria la construcción de un Multiuso que además de centro deportivo se utilizaría como centro de actividades culturales, folclóricas y sociales.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	